

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo plenario del día 6 de abril de 2010 se aprobó inicialmente la modificación de créditos mediante suplementos 02/10, acuerdo que se ha elevado automáticamente a definitivo al no existir alegaciones durante el plazo de exposición pública. Dicha modificación se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, cuyo resumen es del siguiente tenor literal:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida de gastos	Presupuesto inicial (euros)	Suplemento (euros)	Presupuesto final (euros)
011.31000. Intereses de préstamos	7.000	208.000	215.000
011.913. Amortización de préstamos a largo plazo	30.000	214.286	244.286
Total		422.286	

Se financia mediante el remanente líquido de Tesorería.

Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses, siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente modificación de créditos entrará en vigor al día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Molar, a 12 de mayo de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/21.448/10)